



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Buenos Aires, 26 de abril de 2000.

VISTO la Resolución N° 12/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Eduardo Guillermo BELAWSKY, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en el año 1995 Máquinas Térmicas, Hidráulicas y de Fluidos, sin respetar los pre-requisitos académicos.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 25 de abril de 2000, aconsejó refrendar la Resolución N° 12/2000 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 12/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata y ratificar el cursado efectuado en el año 1995 de la asignatura Máquinas Térmicas, Hidráulicas y de Fluidos, eximiéndolo de su pertinente correlativa mediata



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

Estabilidad, al alumno Eduardo Guillermo BELAWSKY, Legajo N° 5-09581-6, de la carrera Ingeniería Eléctrica.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 276/2000

UTN
AFC
KB
MA
CA

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
Rector

Ing. CARLOS E. FANTINI  
SECRETAR'IO GENERAL A/C